

RESOLUCIÓN No.

04 FEB. 2011

(00 00 92)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**, el día 14 de agosto del año 1980, según consta en el Acta de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **VERA DE JESÚS FONTALVO DE REALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.672.122 expedida en Santo Tomás (Atlántico).

La señora **VERA DE JESÚS FONTALVO DE REALES**, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.
- Constancia de registro expedida por la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 4857 del Libro 46, Folio 24, con fecha de radicación 4 de febrero de 1981.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**, a la Señora **VERA DE JESÚS FONTALVO DE REALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.672.122, expedida en Santo Tomás

000092

(Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 323, Folio 9**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez